

A.4.	Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común	5 puntos
B.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen de la Seguridad Social, 2 puntos por año, hasta un máximo de	20 puntos
C.1.	De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes	10 puntos
C.2.	De 26 a 45 años	15 puntos
C.3.	De más de 45 años	5 puntos
D.1.	Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el municipio de Jerez de la Frontera, si concursan por los lotes de la Zona Regable del Guadalquivir, o en los Municipios en Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena y San Roque, si lo hacen por los lotes de la Zona Regable del Gadarranque, o en los Municipios de El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera si concursan por el lote de la Zona Regable del Bajo Guadalete	20 puntos
D.2.	Residencia en los restantes municipios de la Provincia de Cádiz no incluidos en el apartado anterior	10 puntos
D.3.	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	5 puntos.
E.	Experiencia agrícola práctica en tierras y sistemas de cultivo iguales o similares a los del concurso, hasta un máximo de	30 puntos
F.	Cursos relacionados con la práctica agraria, hasta un máximo de	20 puntos

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una explotación Comunitaria Agraria, en la zona regable del Guadarranque-Campo de Gibraltar (Cádiz) (PD. 657/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.

Convocar concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativo, con acceso o la titularidad de dominio de una explotación agraria comunitaria en la Zona Regable del Guadarranque-Campo de Gibraltar (Cádiz).

Las características y situación de las mismas se detallan en el anejo nº 1 de esta convocatoria.

Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, 25, 5º planta, Sevilla, en la Dirección Provincial en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en el Ayuntamiento correspondiente.

Artículo segundo.

1. Padrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que reúnan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes.

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta al R.E.A., en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

g) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso.

o) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece en el anejo 1 de esta convocatoria.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo tercero.

1. Los entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámara Agraria Local o Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, no están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas

correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena de la Fra. y San Roque, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena de la Frontera y San Roque, Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de Constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de explotación que propone la entidad referido al lote objeto del concurso.

Artículo cuarto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza de Estévez, s/n., 11000 Jerez de la Frontera), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida, se procederá a su estudio por la Comisión Técnica, y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las Bases II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso de la entidad afectada.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEJO I

RELACION DE UNA EXPLOTACION COMUNITARIA, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

LOTE N°	HAS.	N° SOCIOS MINIMO Y MAXIMO
83-91-92-93	52-78-23	5-7

CARACTERISTICAS Y SITUACION

Lote compuesto: 11-14-10 Has. de regadío y 41-64-13 Has. de secano en término municipal de S. Roque (Cádiz). Son parte de los fincas denominadas «Los Chaparrales» y «Salomón» respectivamente.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE UNA EXPLOTACION COMUNITARIA EN LA ZONA REGABLE DEL GUADARRANQUE-CAMPO DE GIBRALTAR (CADIZ)

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable 50 puntos
- A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición 40 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de los municipios de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena y San Roque, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común 20 puntos
- B. Par cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes 10 puntos
- C.2. De 26 o 45 años 15 puntos
- C.3. De más de 45 años 5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en los municipios de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena y San Roque 20 puntos
- D.2. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Cádiz, no incluidos en el apartado anterior 10 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5 puntos.
- E. Cursos relacionadas con la práctico agrario y el cooperativismo, hasta un máximo de .. 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- F. Por cada campaña agrícola completa en que

	la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de	50 puntos
G.	Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de	20 puntos
H.	Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado superior o medio, en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de	20 puntos
I.	Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de	24 puntos
J.	Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de	15 puntos

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cinco explotaciones Comunitarias Agrarias, en la zona regable del Guadalete-Costa Noroeste (Cádiz) (PD. 658/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.

Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, con acceso a la titularidad de dominio, de cinco explotaciones comunitarias agrarias en la Zona Regable del Guadalete-Costa Noroeste, en los términos municipales de Chipiona, Puerto de Santa María, Roto y Sanlúcar.

Las características y superficie de las mismas se detallan en el anejo nº 1.

Artículo segundo.

Las Bases Regularadoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes.

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta como afiliado al Régimen

Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario, a trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

g) No tener obligaciones económicas pendientes respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso.

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación se establece en el anejo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola a joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguna de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisi-

ción por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de los términos municipales de Chipiona, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales de Chipiona, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar, Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente el I.A.R.A., podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentado.

b) Certificado del Acta de Constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de explotación que propone la entidad referido a alguna de los lotes a los que pueda concurrir.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A se presentará en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5º planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza de Estévez, s/n., 11000 Jerez de la Frontera), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida, se procederá a su estudio por la Comisión Técnica, y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso de la entidad afectada.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEJO I

RELACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

LOTE N°	HAS.	N° SOCIOS MINIMO Y MAXIMO
1	75-88-74	5-7
2	78-26-76	5-7
3	92-83-68	6-8
4	102-69-74	6-8
5	130-63-78	9-11

CARACTERISTICA Y SITUACION

Explotación agrícola de secano. Prevista su transformación en regadío. Situada en la Zona Regable de Guadalete. Costa Noroeste de Cádiz. Comprende términos de Chipiona, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE CINCO EXPLOTACIONES COMUNITARIAS EN LA ZONA REGABLE DE GUADALETE-COSTA-NOROESTE DE CADIZ

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable 50 puntos
- A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición 40 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de los municipios de Chipiona, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda, atendiendo o los jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos
- C.1. De 18 o 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años 15 puntos
- C.3. De más de 45 años 5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en los municipios de Chipiona, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda 20 puntos
- D.2. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Cádiz, no incluidos en el apartado anterior 10 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5 puntos.
- E. Cursos relacionadas con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de .. 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- F. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de 50 puntos
- G. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de 20 puntos
- H. Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado

- superior o medio, en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de 20 puntos
- I. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de 24 puntos
- J. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de 15 puntos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de junio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores de la de 24 de mayo de 1988, por la que se publica la contratación centralizada 88/88 S, NC, de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 43, correspondiente al día 3 de junio de 1988, en la página 2.200 aparece inserto el anuncio Contratación Centralizada 88/88 S, N.C., para la contratación de la Seguridad y Vigilancia en el Edificio-Sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Observado error en el concepto de Fianza provisional, el citado concepto queda redactado de la siguiente manera:

Fianza provisional: Su importe ascienda a doscientas cincuenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas (256.225 Ptas).

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 17 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de equipamiento de la guardería infantil Las Letanías, en Sevilla (SE-1/E-88) (PD. 692/88).

Se anuncia Concurso Público para la adjudicación de equipamiento de la Guardería Infantil «Las Letanías» en Sevilla. Expte.: SE-1/E-88.

Tipo de licitación: 17.808.047 Ptas. IVA incluido

Plazo de entrega: seis (6) meses

Fianza provisional: 356.161 Ptas.

Examen de la documentación:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas y relación de documentos para ofertar al Concurso, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), Avda. Blas Infante, nº 4 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), Avda. Blas Infante, nº 4 de Sevilla

Celebración de la licitación.

Será a las 12 horas del último de los cuatro días hábiles siguientes al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Avda. República Argentina, 23 de Sevilla). En el caso de que el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1988.- Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta pública con

admisión previa, para la adjudicación de las obras de reparaciones en los colegios San Francisco de Paula y Virgen de los Reyes, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (SE-3/OM-87) (PD. 691/88).

Padecido un error en el anuncio publicado en los Boletines Oficiales de fecha BOE 28-4-88 y BOJA 2-5-88, de la Subasta con admisión previa para la administración de los obras de Reparaciones en los Colegios San Francisco de Paula y Virgen de los Reyes de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), según proyecto elaborado por el Arquitecto D. Ignacio Ayuso Quintana, se rectifica en el sentido siguiente:

Tipo de licitación: 50.885.755 Ptas. IVA incluido

Fianza provisional: 1.017.715 Ptas.

Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses

Clasificación requerida: Grupo «C» Subgrupos «1, 2 y 4»

Categoría «d». Grupo «E» Subgrupo «1» Categoría «d».

Examen de la documentación:

Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y relación de documentos necesarios para optar a la Subasta, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), en Avda. de Blas Infante, nº 4 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día en el registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS) en Avda. de Blas Infante, nº 4 de Sevilla.

Celebración de la licitación:

Será a las 12 horas del última de los cuatro días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Avda. República Argentina, 23 de Sevilla). En el caso de que el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1988.- La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de los suministros que se citan. (PD. 683/88).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros.

Expediente: A.8./D.8.030.04/SM.

Título: Suministro de pavimento sintético para la pista del Estadio de la Juventud de Almería.

Presupuesto de licitación: 62.250.001, Pts.

Fianza provisional: 1.245.000, Pts.

Expediente: A.8./D.8.010.99/SM.

Título: Adquisición de material deportivo para Centros Públicos de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lote 1º: Presupuesta: 15.470.000, Pts.

Fianza provisional: 309.400 Pts.

Lote 2º: Presupuesto: 4.530.000 Pts.

Fianza provisional: 90.600 Pts.

Expediente: A.8./C.8.153.41/SM.

Título: Adquisición de Maquinario-Electrodomésticos con destino a las Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma.

Presupuesto de licitación: 53.000.000, Pts.

Fianza provisional: 1.060.000, Pts.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 20 de julio de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.